



La gestión del ruido en el sector de la construcción



La exposición a los ruidos en el puesto de trabajo puede provocar daños auditivos irreversibles, accidentes laborales y contribuir a que surjan otros problemas de salud. Esta hoja informativa representa una introducción a la gestión del ruido en el sector de la construcción antes de iniciar la obra y durante su desarrollo.

El ruido en el sector de la construcción

En el sector de la construcción existen numerosas tareas que producen ruido. Esto quiere decir que los trabajadores pueden estar expuestos no sólo al producido por el trabajo que realizan, sino también a ruidos ambientales o de fondo procedentes de otras tareas efectuadas en la obra. Entre las principales fuentes de ruido en la construcción se encuentran:

- las herramientas percutoras (como las taladradoras de hormigón),
- el uso de explosivos (como las voladuras, las herramientas que usan explosivos),
- las herramientas neumáticas,
- los motores de combustión interna.

Gestión del ruido antes de iniciar la obra

Planifique las medidas de control de ruido:

- durante la fase de diseño, elimine o reduzca los trabajos ruidosos,
- durante la fase de organización, planifique la forma en que se gestionará la obra y se controlarán los riesgos,
- durante la fase de contratación, asegúrese de que los contratistas cumplen la normativa legal,
- durante la fase de construcción, evalúe los riesgos, elimínelos o contróleos y revise esta evaluación.

Antes de comenzar los trabajos en la obra:

- aplique una política de compras (compra y alquiler) de maquinaria y equipos de trabajo con bajo nivel de ruido,
- establezca las normas deseadas en materia de control de ruido en el pliego de condiciones (cumplimiento de la legislación nacional como mínimo),
- planifique los procesos de trabajo para reducir al mínimo la exposición de los trabajadores al ruido,
- aplique un programa de control de ruido (por ejemplo, mediante actividades de planificación, formación, contratación, distribución de la obra, mantenimiento).

Legislación aplicable

- Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Directiva 2003/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de febrero de 2003, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido).
- Directiva 89/656/CEE del Consejo, de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual.

Las Directivas comunitarias establecen las normas mínimas en materia de salud y seguridad. La legislación nacional puede imponer normas más estrictas, por lo tanto consulte a la autoridad competente. Existen otras Directivas que también pueden ser de aplicación (¹). Asimismo existen normas armonizadas (por ejemplo, sobre la medición de las fuentes de ruido).

Gestión del ruido en la obra

El ruido debe ser objeto de una gestión activa una vez que han comenzado los trabajos en la obra. Este proceso se divide en cuatro fases:

- **Evaluación:** una persona competente debe evaluar los riesgos de exposición a ruido.
- **Eliminación:** supresión de las fuentes de ruido de la obra.
- **Control:** adopción de medidas para prevenir la exposición, como último recurso mediante equipos personales de protección auditiva.
- **Revisión:** comprobar que no se han producido cambios en el trabajo y modificar la evaluación y las medidas de control en consecuencia.

Evaluación

Es necesario evaluar la exposición de los trabajadores al ruido, prestando especial atención a los siguientes elementos:

- Los trabajadores y su exposición al ruido:
 - nivel, tipo y duración de la exposición, incluida la exposición a ruidos de impulso o impacto; comprobar si el trabajador pertenece a un grupo especial de riesgo;
 - cuando sea posible, los efectos sobre la salud y seguridad de los trabajadores debidos a las interacciones entre el ruido y las vibraciones, y el ruido y las sustancias ototóxicas (sustancias que pueden dañar el oído) relacionadas con el trabajo;
 - riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores provocados por no escuchar las señales de advertencia o alarmas;
 - el aumento del tiempo de exposición al ruido más allá de la jornada normal de trabajo bajo responsabilidad del empresario.
- Conocimientos e información técnicos:
 - información sobre las emisiones sonoras facilitada por los fabricantes del equipo de trabajo;
 - existencia de otros equipos de trabajo diseñados especialmente para reducir las emisiones sonoras;
 - información pertinente procedente de las autoridades de vigilancia sanitaria;
 - existencia de protectores auditivos adecuados.

Eliminación del ruido

A ser posible, debe eliminarse la producción de ruido. Con tal fin se pueden cambiar los métodos de construcción o de trabajo. Si la eliminación resulta imposible, es necesario controlar el ruido.

Control

La protección de los trabajadores contra el ruido se realiza en tres pasos y precisa el uso de medidas técnicas y organizativas:

- control del ruido en su fuente,

(¹) Por ejemplo, la Directiva 98/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 junio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.

- medidas colectivas, entre ellas la organización del trabajo,
- equipos personales de protección auditiva.

Control del ruido en su fuente

Entre las medidas de control cabe incluir las siguientes:

- usar una máquina que emita un ruido menor,
- evitar los impactos de metal sobre metal,
- insonorizar para reducir el ruido o aislar las partes vibratorias,
- instalar silenciadores,
- realizar trabajos preventivos de mantenimiento ya que el nivel de ruido puede cambiar a medida que se desgastan las piezas.

Medidas colectivas de control

Además de los pasos antes descritos, se pueden adoptar medidas para reducir la exposición al ruido de todas aquellas personas que puedan estar expuestas a él. En las obras en que trabajan varios contratistas, la comunicación entre las empresas es esencial. Entre las medidas colectivas se encuentran:

- aislar los procedimientos ruidosos y limitar el acceso a las zonas ruidosas,
- interrumpir la vía de difusión del ruido transmitido por el aire mediante el uso de recintos y barreras de aislamiento sonoro,
- utilizar materiales absorbentes para reducir la reflexión del sonido,
- controlar los ruidos y vibraciones transmitidos por el suelo mediante la instalación de planchas flotantes,
- organizar el trabajo de forma que se limite la presencia en zonas ruidosas,
- distribuir los trabajos ruidosos para que el menor número de trabajadores quede expuesto al ruido,
- aplicar esquemas de trabajo que controlen la exposición al ruido.



Equipos personales de protección auditiva

El equipo personal de protección auditiva debe ser el último recurso. Si se utiliza dicho equipo:

- debe ser adecuado para el trabajo, tipo y nivel de ruido, y compatible con el resto de los equipos de protección,
- los trabajadores deben poder elegir una protección auditiva adecuada para encontrar la que les resulte más cómoda,
- debe impartirse formación sobre cómo utilizar, almacenar y mantener el equipo de protección auditiva.

Participación de los trabajadores

Los trabajadores de la obra a menudo conocen diversos problemas de ruido, así como soluciones para éstos. Durante el procedimiento de evaluación y en las deliberaciones sobre la aplicación de medidas de control deben participar los trabajadores y sus representantes.

Revisión

El trabajo en las obras de construcción cambia con frecuencia. Revise a menudo la evaluación de riesgos y, en consecuencia, modifique las medidas de control adoptadas.

Formación

La formación constituye una parte importante del control del ruido. A continuación figuran las personas que deben recibir formación:

- las personas que efectúan la evaluación de ruido,
- las personas que redactan la documentación de las licitaciones a fin de que los contratistas controlen los ruidos,
- los directivos, para que puedan cumplir sus obligaciones en materia de control y registro,
- los trabajadores, pues necesitan saber cómo y por qué deben utilizar el equipo de trabajo y las medidas de control para reducir al mínimo la exposición al ruido.

La formación debe ser tan específica como sea posible. Los trabajadores del sector de la construcción a menudo cuentan con diversas cualificaciones y utilizan numerosas herramientas. Deben saber cómo reducir al mínimo la exposición al ruido causado por cada una de dichas herramientas. Ha de prestarse especial atención a los trabajadores recién incorporados.

Vigilancia y seguimiento de la salud

Los trabajadores tienen derecho a una vigilancia adecuada de la salud⁽²⁾. Cuando se lleva a cabo una vigilancia de la salud en forma de pruebas audiométricas preventivas, existen disposiciones sobre el mantenimiento de expedientes sanitarios individuales e información a los trabajadores. Los conocimientos obtenidos a través del procedimiento de vigilancia deben utilizarse para revisar la evaluación de riesgos y las medidas de control.

Información adicional

Esta hoja informativa ha sido publicada como apoyo a la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2004. Puede encontrar otras fichas informativas de esta serie y más información sobre el sector de la construcción en <http://ew2004.osha.eu.int>. Esta fuente de información es objeto de actualización y desarrollo permanentes. Puede encontrar información sobre la legislación comunitaria en materia de seguridad y salud en el trabajo en <http://europe.osha.eu.int/legislation/>.

⁽²⁾ En los casos contemplados por la legislación nacional de acuerdo con la Directiva marco 89/391/CEE y la Directiva 2003/10/CE sobre ruido.